

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 20 AGO 2021

REF: Ejecutivo No. 2019-00084

Revisadas las presentes diligencias y conforme el informe secretarial que antecede se rechaza de plano el recurso de apelación formulado por el demandante por extemporáneo, téngase en cuenta que la sentencia proferida el 28 de junio de los corrientes, se notificó por estado No. 48 del 29 de junio de 2021 (fl. 98 vto.), por consiguiente, el término para interponer la alzada feneció el pasado 2 de julio de la presente anualidad.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 52 Hoy 23 AGO 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario

